

La Biblioteca Nacional. Reseña histórica de dicho establecimiento, correspondiente a los años 1816 a 1855 y de 1868 a 1870.

Comprende la Memoria redactada por don Ramón Masini, Vocal-Secretario de la Comisión de Biblioteca, presentada al Gobierno el año 1833; y la actuación del autor de esta publicación, doctor don Mariano Ferreira, como Director de dicho establecimiento y del Museo Público, durante los años 1868 a 1870.

Cuando en 1914, el Director de la Biblioteca Nacional doctor don Felipe Villegas Zúñiga, publicó su opúsculo sobre la fundación e historia de dicho establecimiento, me encontraba en Europa, y sólo tuve conocimiento de él mucho tiempo después, a mi regreso al país.

Esta circunstancia me privó de aprovechar la oportunidad de completar ese trabajo, incluyendo en él la memoria redactada por don Ramón Masini, — miembro Vocal de la Comisión nombrada por el Gobierno el año 1833, — en la que se reseñan detalladamente las dificultades con que aquél luchó para el restablecimiento de la Biblioteca, cuya autorizada palabra da al relato el sello de una verdad incontestable, abonada por la documentación con que la acompaña.

En el deseo de hacerla conocer por la laboriosidad que ella revela y su importancia para la historia de la

Biblioteca, de la que viene a ser un complemento a lo que se ha publicado hasta hoy por dicho señor Bibliotecario y posteriormente por el señor Arturo Scarone, y en el interés también de salvar del olvido mi actuación y la cooperación de mis colegas de Comisión, cuando por mi iniciativa en 1868,—como miembro de la Junta E. Administrativa,—pasó dicho establecimiento, en unión con el Museo Nacional, a depender de la Junta, para sustraerlo al abandono en que se les tenía por parte del Gobierno por falta de recursos; me ha impulsado a emprender esta publicación, que responde a consideraciones de interés público, a fin de que su conocimiento pueda ser utilizado, al complementarse el estudio de la historia de la Biblioteca Nacional, único móvil que me guía. Causas análogas concurrieron cuando la publicación que, en mayo del presente año, hizo el señor Arturo Scarone de su reseña histórica de la Biblioteca Nacional. — MARIANO FERREIRA, 1916.

MEMORIA sobre el establecimiento, destrucción y obstáculos para la restauración de la Biblioteca pública de la Ciudad de Montevideo, redactada por el miembro Secretario de la Comisión nombrada para su restablecimiento por el Exmo. Señor Presidente de la República en decreto de 15 de noviembre de 1833. (a)

El 26 de mayo del año 1816, segundo día de las fiestas celebradas en conmemoración del aniversario

(a) El original pertenece a la interesante colección del doctor don Mariano Ferreira.

En "El Universal", de Montevideo, de los mismos días de esta *Memoria*, se leen en bien pensados sueltos, las ideas que en forma más amplia y ordenada, desenvuelve el patriota Masini en su hermoso trabajo sobre las vicisitudes de la Biblioteca Nacional. — DIRECCIÓN.

del 25 del mismo mes, en que Buenos Aires Capital del antiguo Virreynato de las Provincias del Río de la Plata dió el año 1810 el paso para la libertad e independencia de la América del Sur; se verificó en Montevideo la apertura solemne de una Biblioteca pública. Fué colocada en las piezas altas de la casa denominada *Fuerte*, antigua y actual residencia de todos los Gobiernos de este Estado. A pesar de la situación débil y vacilante de un Gobierno nuevo nacido en medio de las ruinas de una ...ción (b) de la guerra civil que devoraba a las Provincias Argentinas de los amagos de la España y del gabinete Portugués, que reunía sus tropas para invadir la Provincia que erigida entonces en Estado independiente, compone hoy la República Uruguaya; los decididos esfuerzos del Sor. Cura Vicario D. Dámaso Antonio Larrañaga, del Ayuntamiento, y del Sor. Miguel Barreiro, que revestía el carácter público de Delegado del General Artigas, lograron establecer esta Biblioteca con más de cinco mil volúmenes y unos hermosos estantes, dignos del primer monumento que erigía a la civilización esta provincia. El discurso inaugural del Sor. Larrañaga como director de la Biblioteca, a la pureza de su lenguaje y a sus elevadas y filantrópicas ideas, reúne el mérito de ser un utilísimo documento histórico que, no sólo ha librado del olvido las obras que poseía entonces la Biblioteca, sino también hechos cuyo conocimiento es necesario para remover los obstáculos que el genio del mal pone a su restablecimiento. (c)

En un tiempo tan calamitoso como el de la guerra

(b) Ilegible en el original.—DIRECCIÓN.

(c) Un ejemplar del discurso de Larrañaga, impreso en 1816, lo posee el Archivo y Museo Histórico Nacional.—DIRECCIÓN.

civil, cuando la población y la riqueza del país se habían aniquilado, el hambre y mortandad de los sitios que sufrió Montevideo desde el año de 1811 hasta 1814, con la numerosa emigración a la entrada de las tropas de Buenos Aires y después de las de la provincia al



Don Ramón Masini

Reproducción del cuadro existente en el Archivo y Museo
Histórico Nacional

mando de don Fernando Otorgués, no era extraño que la Biblioteca “no fuese concurrida por un crecido número de individuos”, como una universidad o escuela de primeras letras. (1)

(1) Esta es la razón con que algunos... se han atrevido a disculpar su destrucción, y otros a apoyar proyectos para que nunca se restablezca.

Sin embargo algunas personas que concurrían a ella y otras muchas a quienes sus ocupaciones alejaban de tan grato entretenimiento, miraron su instalación como un timbre honroso para su patria, y su destrucción como un título de oprobio para el invasor extranjero.

La Biblioteca era visitada por los forasteros de instrucción que llegaban al país; todos ellos tenían gusto en regalarle obras importantes, las cuales, con otras que daban diariamente los ciudadanos, contribuían a enriquecerla.

Después de afirmar el Sor. Larrañaga en su oración inaugural que el doctor D. José Manuel Pérez y Castellanos, además de su inédito opúsculo sobre la agricultura del país, (2) había legado a la Biblioteca, lo mejor parado y más cuantioso de sus considerables bienes, nadie podía dudar racionalmente que éstos le fuesen aplicados inmediata y oportunamente; y los amantes de la ilustración se lisongearon entonces de que tan útil institución con absoluta independencia de las vicisitudes políticas, no necesitaría en adelante más gastos del Gobierno para su sostén, que los que éste había hecho en un estado precario, y cuando la escasez de recursos pecuniarios era extrema, D. Dámaso Larrañaga había puesto en la Biblioteca más de ochocientos volúmenes de su copiosa y escogida librería; Don José Raymundo Guerra sus

(2) Aún permanece en este estado si no se ha perdido, la primera obra escrita por un montevidiano, y por el fundador de la primera Biblioteca en su Patria. (d)

(d) La preciosa obra "Observaciones sobre Agricultura", del doctor Pérez Castellano, fué editada en parte en 1848, por la imprenta del Miguelete, del ejército sitiador. El "original completo y de redacción definitiva", de la misma, fué publicado hace pocos años, 1914, por el distinguido estudioso señor Benjamín Fernández y Medina. Los manuseritos autógrafos pertenecen a las colecciones de la Biblioteca Nacional.—DIRECCIÓN.

libros, que según su oficio al Sor. Alcalde de 2.º Voto D. Juan de Medina fecha 11 de abril de 1817 eran 100 volúmenes escogidos, y además los del mismo doctor Pérez. El Gobierno había hecho reunir a la Biblioteca toda la del Convento de San Francisco, la cual consistía en la Biblia de Duhamel, una copiosa colección de Santos Padres y algunas otras obras en muy buen estado.

Al acercarse el ejército Portugués, el Sor. Delegado D. Miguel Barreiro, a la cabeza de la guarnición evacuó la plaza de Montevideo el 18 de enero de 1817; el Cabildo reasumió el mando político y militar, y ofició o escribió al general D. Carlos Federico Lecor, por medio de una diputación, diciéndole: "que aunque oficialmente ignoraba la intimación hecha al Gobierno de la Provincia por dicho general, había llegado a sus oídos que el objeto de S. M. F., se reducía al restablecimiento del orden público para seguridad de sus fronteras, y que, por lo demás, garantía la seguridad individual de todos los habitantes de esta Provincia, el pleno goce de sus propiedades y posesiones rurales y urbanas, *sus establecimientos científicos*, y laudables usos y costumbres." (3)

El general Lecor contestó que no era otro el objeto con que venía el Ejército Portugués; trasmitió un manifiesto a la Diputación, y recibió las llaves de la Ciudad presentadas por el Síndico Procurador a su entrada en ella el 20 de enero. Al día siguiente, para alojar en las piezas del Fuerte que ocupaba la Biblioteca al general Sebastián Pinto de Araújo Correa, los Portugueses mandaron sacar precipitadamente los libros, y fueron arrojados a una pieza baja de dicha casa donde estaba una pequeña imprenta (4) que en el año de 1810

(3) Oficio del Cabildo de Montevideo de 19 de enero de 1817.

(4) Esta fué la primer imprenta que hubo en Montevideo, y el Redactor del primer periódico fué el Padre Fray Cirilo Alameda.

había regalado a esta Ciudad la infanta doña Carlota Joaquina de Borbón, esposa del Príncipe Regente de Portugal, que reinó después con el nombre de Juan 6.º.

Las obras de la Biblioteca debían sufrir gran detrimento y disminución en un lugar donde fueron hacinadas y a merced de todos los que entraban y salían.



El doctor Pérez Castellano. Dibujo de Besnes Irigoyen, 1838

El Cabildo en vista de este desastre, y a pesar de las numerosas atenciones y debilidad a que se hallaba reducido por las circunstancias, empezó a tratar de este asunto. En 27 de marzo de 1817, hizo sacar un testimonio del testamento del doctor Pérez. En 10 de abril

celebró un acuerdo, y determinó que los libros y útiles de la Biblioteca, pasasen al poder del albacea del doctor Pérez, D. José Raymundo Guerra, para su conservación, en la casa del mismo doctor, entregándosele todo bajo su responsabilidad, por inventario, formado por el Escribano de Cabildo, con presencia e intervención del Sor. Regidor Defensor de menores don Juan Giró.

Fué comunicado este acuerdo a Guerra en un oficio firmado por D. Juan de Medina, Alcalde de 2.º voto, y el Secretario D. Francisco Solano de Antuña.

El Sor. Guerra contestó al día siguiente, extrañando en calidad de *observación afectuosa* que se esigiesen tales formalidades y responsabilidad, porque "había sido uno de los más apasionados a ese público establecimiento desde que lo había imaginado el Sor. Larrañaga y antes que por fallecimiento del doctor Pérez se supiesen las benéficas y generosas intenciones de este piadoso sabio e ilustre montevideano, contribuyendo con 100 volúmenes escogidos: que no sería de la amistosa aprobación del Sor. Larrañaga y difunto doctor Pérez, que se le confiasen los libros de éste y los 800 y más volúmenes que había dado el primero, bajo tales requisitos".

Sigue haciendo una enumeración de las relevantes pruebas de su adhesión al decoro y lustre de Montevideo, pues enviado a la Corte de España con poderes de la Junta de Gobierno y de su Presidente el Gobernador Elío, apenas pasaron de un mil pesos los gastos de su comisión, incluso los 500 que pagó por su transporte a Montevideo, sin haber solicitado jamás retribución alguna; que el Cabildo le visitó en cuerpo completo y traje de ceremonia, demostración que apreciaba más que todos los tesoros del mundo. Concluye así su contestación: "Digo esto, porque no parece probable que un hombre tan adicto a la ciudad, a la biblioteca y

al desinterés, pudiera tentarse a dilapidar los efectos de tan útil establecimiento; y que cuando esto pudiera suponerse o recelarse, debería, de consiguiente, exigírseme una fianza, porque mis bienes propios no valen en el día, ciertamente, el importe de doscientos libros usados. Y hace cuarenta y cinco años que a Dios gracias, residido en este país con honor y buen nombre".=El 12 de abril don José Raymundo Guerra dirigió un oficio al Regidor comisionado por el Cabildo que empieza así:—"Tenga V. S.^a la bondad de expresar a ese Exmo. Cabildo, que yo no me puedo por ahora conformar de entenderme con otro que con S. E. sobre el propuesto negocio de ocuparse esta casa (la del doctor Pérez) con los libros de la biblioteca, según el propósito que parece permanente en el urbano y respetable oficio de V. S.^a de ayer".

Alega como obstáculo el testamento, porque de ocuparse las piezas que tenía alquiladas a don Agustín Estrada, obstaría esto al cumplimiento de los legados hasta cuyo caso, dice, nada tiene que ver la *biblioteca* con la casa de mi cargo": que si se ocupasen las piezas que dicho S.^{or} Guerra habitaba, no se cumpliría la voluntad del testador en la cláusula 23, para que en estiva cupiesen los libros en ella.

Trata de rectificar una equivocación, pues la Biblioteca debe considerarse de dos maneras, la una, como fundada en la casa Fuerte por el Sor. D. Dámaso Antonio Larrañaga, bajo los auspicios del Gobierno y protección secundaria del Exmo. Cabildo; y la otra, como fundación en proyecto prevenida de antemano por el doctor Pérez, sabida posteriormente después de su muerte acaecida en 5 de septiembre de 1815.

Sigue así—"El primer establecimiento subsiste pero no el segundo *hasta que sea cumplida la cláusula 22*; de forma que todo lo que hay en el día con respecto a

disposiciones que de propia autoridad se pueda tomar esa Exma. corporación (el Cabildo) con objeto a esta testamentaria, consiste en adherirse a la súplica contenida en la cláusula 24 del (testamento) relativo al segundo establecimiento para de futuro, haciendo de presente extensiva la impetrada protección con el único objeto de relevar los obstáculos que se me han opuesto al más pronto cumplimiento de mis encargos”.

Estos obstáculos son la parcialidad del Consulado en favor de don Antonio Suso y C.^a, cuyo dolo y mala fe, dice, ha hecho interminable el cobro de la florida partida de trigo, de la cual no recibió ni medio real. El asunto de una negra que vendió uno de los capitulares de aquella época al doctor Pérez, vendiéndole gato por liebre, y haber sido Guerra obligado a cargar con la maula.

Este largo párrafo lo termina así dicho Guerra: “En siguiendo desatendida de esa manera la testamentaria de mi cargo (y de consiguiente, rehusada la protección de la Biblioteca), no será posible que yo la concluya en el resto de mi vida, ni que *dicho establecimiento* goce del beneficio de la casa en igual o más largo tiempo.” (*)

El cuarto párrafo de esta comunicación es digno de toda atención; dice así:—“yo no tengo ninguna conexión personal con la Biblioteca del día, ni con la futura tampoco. Abierto en forma legal el testamento de mi instituyente y sabiéndose que yo estaba nombrado de Bibliotecario con la asignación de 400 pesos anuales, oficié inmediatamente a esa Exma. Municipalidad participándole renunciaba ese honor y beneficio en mi sabio amigo el S.or Dámaso Larrañaga sin haber merecido la menor contestación. El día en que por pri-

(*) Este fatal pronóstico se ha realizado.

mera vez se gozó esta Ciudad con los albores de su pública Biblioteca, asistió el S.or Larrañaga al acto solemne de su apertura en calidad de Director, y pronunció delante de ese Exmo. Cabildo y demás lucido concurso la oración inaugural. ¿Qué duda queda, pues, de que con ese docto eclesiástico y no conmigo, es con quien S. E. debe entenderse para la seguridad y custodia de los libros y enseres de dicho público establecimiento?"

En seguida propone dos medios que le ocurren para prevenir "la ruina de ese tesoro literario en la ausencia del S.or Larrañaga: (5) uno que en la casa municipal destinasen algunas piezas para custodia de los libros y estantes, etc., a cargo de algún caballero Regidor, o alquilar casa a propósito bajo el mismo requisito: otro, que dichos libros volviesen a la casa del S.or Larrañaga, libertándola de alojamiento de oficiales" Esta comunicación concluye de este modo: "Acaso mi celo me habrá arrebatado en algo contra mi intención. No es mi ánimo agraviar a nadie. A bien que hablo con V. S.a cuyo discreto genio sabrá depurar mis asertos al trasmitirlos a la circunspección del Exmo. Cabildo con aquella lenidad que le es connatural y que a mí, sin poderlo remediar, me desampara en habiendo de tratar estas materias. El asunto queda reducido a estos dos hechos, a saber: *No ha llegado el caso* (6) de que el Exmo. Cabildo tenga autoridad alguna para disponer de la casa del finado doctor Pérez contra lo espreso en su testamento, que es ley inviolable. Ni

(5) Había sido enviado por el Cabildo en comisión a la Corte del Janeiro, y permanecía en ella.

(6) ¿Habrà llegado después de 18 años? y en falta del Cabildo podrá hacer algo por la Biblioteca la autoridad del Presidente de la República?

yo tengo obligación de recibirme del depósito de los libros, porque no soy bibliotecario, ni en calidad de vecino pobre se me puede obligar a semejante cargo. Y así como *albacea*, me opongo formalmente a todo acto que en lo más mínimo contrarie lo dispuesto por el finado doctor José Manuel Pérez Castellanos en su última voluntad, y como hombre necesitado a vivir en habitación gratuita y a solicitar en mesa ajena el cubierto que no puede costear en su morada, suplico se permute el cargo y custodia de los libros y enseres expresados, en persona que tenga comodidad y facultades para sobrellevarlo. Con el bien entendido de que si mi respetuosa resistencia bajo ambos aspectos no fuese atendida por ese Exmo. Ayuntamiento, antes que consentir en su comunicada resolución *renunciaré* sin dificultad mi *albaceazgo*, y también renunciaré al alojamiento que la generosidad amistosa del finado Sr. doctor Pérez me acordó en la cláusula 23 de su disposición testamentaria. Tengo la fortuna de estar acostumbrado a todo género de privaciones, y de que, siendo solo, puedo caber en cualquier rincón. Con lo cual dejo esplanado el primer párrafo de mi comunicación del 10 del que rige, dando juntamente a V. Sa. espresivas gracias por las atentas espresiones con que me honra en su anterior comunicación a que contesto. — Dios g.ue a V. Sa. ms. as. — Montevideo, 12 de Abril de 1817. = *José Raymundo Guerra.*"

El Cabildo, con fecha 30 de abril, dirigió un oficio al señor Regidor Defensor de Menores don Juan Giró, que es como sigue:—"Luego de vista la comunicación de don Pedro Errasquin a V. Sa. sobre la Biblioteca, quedó plenamente convencido este Ayuntamiento del empeño que D. José Raymundo Guerra ha tomado en entorpecer y frustrar sus medidas. Aquella indudablemente es toda de él, aunque subscrita por otro, y ya palpamos la necesidad de variar de determinación,

antes q' vernos en el duro caso de desatender los años, méritos y servicios de Guerra a esta ciudad. Esto supuesto ha acordado el Cabildo que en obsequio al benemérito D.n Dámaso Antonio Larrañaga, sea trasladada la Biblioteca a casa de su hermano D. Pedro Errasquin, sin más formalidades que las que él guste. Comuníquese V. S.a así a dicho S.or, y lleve prontamente a debido efecto esta disposición. — Dios guarde, etc."

El Alcalde de 2.º Voto en nombre del Cabildo pasó además todos estos antecedentes sobre el asunto a un Letrado (*) cuyo dictamen, fecha 2 de mayo, contra el Sor. Guerra, sumamente amargo, cierra la colección de documentos del año 1817 que ha pasado al archivo general. Los libros pasaron, efectivamente, a casa del señor don Pedro Berro, y en ella y en la del Sor. D. Dámaso Larrañaga estuvieron depositados hasta que en el año 1819 mandó el general Lecor restablecer la Biblioteca y le regaló como unos cien volúmenes de poesías en francés. El coronel Flangini fué encargado de dirigir la obra que se hizo en la casa Fuerte, para dejar aislada la pieza de la Biblioteca de las que destinaron a la Cámara de Apelaciones; hizo borrar un sol dorado que tenía el techo de la Biblioteca, y sustituyó este letrero en forma singular *Sapientia Deo et in auxilio nulo*. Sobre la puerta de su entrada puso la siguiente inscripción, entre otros jeroglíficos alusivos a la institución: *Civimu illustrat mentes, mores lenit, oblectat spiritum*. Hallábanse los estantes de la Biblioteca, de resultas de las funestas peregrinaciones de los libros, muy vacíos respecto de lo que anteriormente contenían. D. José Raymundo Guerra tenía una llave, el Sor. D.

(*) El Señor doctor Obes.

Dámaso Larrañaga otra, que confiaba al doctor D. Bernardo Bustamante, en cuya compañía estuvo varias veces en ella el redactor de esta Memoria. En algunas ocasiones, dicho doctor manifestó el pesar de que no se fomentase y la intención que entonces tenía de legarle a su fallecimiento sus libros que eran algunos centenares de volúmenes escogidos, además de la grande Enciclopedia metódica francesa, si llegaba a abrirse para el público y se tomase el interés que ella merecía, pérdida que no es la sola de que hayamos de lamentarnos.

La Biblioteca continuó en este estado y sin abrirse para el público hasta que cuando mandaba en la plaza de Montevideo el Presidente brasileiro Francisco de Paula Magesfi Tavares de Carvalho, destinó para las sesiones de la Junta de Hacienda la sala de la Biblioteca; cubrieron los estantes con unas tapicerías verdes, escepto las columnas y chapiteles dorados, para que sirviesen de adorno, después de haber mandado y obtenido que D. José Raymundo Guerra sacase los libros.

Este Sor. tuvo que enviar carretillas precipitadamente para impedir que fuesen arrojados por las ventanas al patio del Fuerte los libros que quedaban en la Biblioteca, que ya entonces estaba sirviendo provisionalmente de antesala a la Cámara de Apelaciones. Bien se deja comprender cuán fácil fué a los que entraban y salían, a oír las fundaciones de los abogados en la Cámara el hacerse de algunas obras para memoria de un suceso tan deplorable.

El redactor de esta memoria que al llegar del Brasil a esta ciudad en 1816, después de tres años de ausencia había presenciado lleno de gozo, y a los diez y ocho de su edad, la apertura de la Biblioteca, tuvo ocasión de leer, siendo Regidor el año de 1824, los antecedentes que sobre ella existían en el archivo del Ayuntamiento. Estimulado por el celo que esta

corporación había desplegado en 1817 por aquella benéfica institución, hizo algunas indicaciones sobre este asunto al señor Albacea del doctor Pérez, entonces Síndico Procurador de ciudad, mas en vista de la fría indiferencia con que fueron recibidas desistió de su empeño aguardando época más favorable. Desde algunos años antes había escitado a varios periodistas a hablar de la Biblioteca por ver si aún durante la opresión extranjera, cuyo término no era fácil calcular, se podría impedir su total ruina y tener algunos libros que leer en un país donde entonces eran tan escasos los buenos libros. Así consiguió que en los años de 1821 y 1822, el periódico titulado "Pacífico Oriental" llamase la atención del público hacia tan importante obgeto. Los periódicos de 1822 y 1823, cuando se trataba de no sufrir el yugo del Brasil, hablaron espontáneamente de la Biblioteca. El año de 1827, se estableció el "Observador Mercantil", periódico reducido a salir dos veces a la semana con avisos para el comercio, y aprovechando esta ocasión, le dirigió copia de las cláusulas del testamento del doctor Pérez relativas a la Biblioteca, las cuales vieron la luz por primera vez en el número 45 del 13 de agosto de 1828. Por aquella época fué nombrado diputado para la Sala de Representantes de la Provincia que se reunió en San José a consecuencia de la Convención Preliminar de Paz, celebrada entre la República Argentina y el Imperio del Brasil, y aceptó este cargo sólo para elevar su débil voz en favor de una institución tan provechosa, y presentó el 1.º de abril de 1829 un proyecto de decreto (*) en la Asamblea Constituyente, que tenía sus sesiones en la Capilla de la Agua-

(*) La nota correspondiente a esta llamada no aparece en el original.—DIRECCIÓN.

da por no haber sido evacuada aún la Plaza de Montevideo por todas las tropas Imperiales. Las felicitaciones que recibió de algunos de sus colegas y hasta de los Ministros de esa época por haberse anticipado a promover este asunto, le animaron e hicieron concebir la linsonjera esperanza de que la Biblioteca renacería de entre sus ruinas. Ese proyecto de decreto mereció también, entonces, un elogio del Sor. Guerra, y una suave censura (*) porque asignaba a la Biblioteca el local que ella ocupó antes de su última destrucción, aquel mismo adonde se colocaron los libros del doctor Pérez, y los que dió el mismo Sor. Guerra, lo que en tiempos anteriores no fué reputado por este Sor. como cosa contraria a la voluntad del testador; pues miraba a la Biblioteca del año 1816 como un establecimiento conexo, o más bien el mismo que el del doctor Pérez, según lo demuestran las comunicaciones anteriormente citadas.

La moción presentada a la Asamblea Constituyente pasó a una Comisión; ésta no despachó su informe hasta el 20 de agosto de 1829. (7) Las multiplicadas atenciones de la Asamblea hicieron diferir su discusión hasta el 3 de mayo de 1830. Antes de ocuparnos de la historia curiosa de esta discusión, conviene no pasar en silencio un incidente notable. Necesitando la Cámara de Justicia de un local para sus audiencias, solicitó la casa del doctor Pérez que se creía o se hallaba desocupada. El Gobierno accedió a esta reclamación, dió las órde-

(*) Oficio de Guerra.

(7) A principios de junio de 1829 el señor Ministro de Gobierno don Juan Giró, mandó que se me franquearan los antecedentes sobre la Biblioteca, que transmití a don Pablo García, editor de la gaceta y fueron publicados en los núms. 62 del 23 de junio y 100 de 19 de agosto de dicho año.

nes correspondientes, persuadido tal vez de que el alquiler que había de pagar por otro edificio podría servir para el aumento de la Biblioteca. D. José Raymundo Guerra ocurrió a la Asamblea, oponiéndose, y pidiendo su protección contra el ataque que se daba a los intereses de un establecimiento consagrado a beneficio del público, según las intenciones del doctor Pérez. Tuvo el redactor de esta Memoria el honor de ser el primero que designó el Presidente para componer una Comisión especial a que pasó este asunto. Reunida la Comisión se supo que D. José Raymundo Guerra deseaba que ella le oyese, a lo que accedió gustosa. En esta conferencia reveló a la Comisión que la Biblioteca poseía un fondo en metálico de 8,000 y más pesos, y convinieron todos en no divulgar esta especie, porque el Gobierno en sus apuros no quisiese echar mano de ellos, como se vió realizado con los del Consulado, a cuya corporación hizo entregar una suma considerable que guardaba en sus arcas, y de la cual fué reintegrada en documentos de la deuda flotante en la que sufrió enormísimo quebranto. La Comisión guardó sobre esto una reserva prudente; la queja del Sor. Guerra a la Asamblea paralizó la solicitud del Gobierno sobre la casa. En la conferencia con la Comisión manifestó el Sor. Guerra la conveniencia de que la Biblioteca, puesto que podía subsistir con independencia del Gobierno, fuese establecida en casa de su propiedad. Habló sobre los estantes de la casa Fuerte y dijo que no eran a propósito, y que era mejor construir otros nuevos y más bajos, para no tener el que andar por escaleras elevadas, y aún citó ejemplares de estantes de Bibliotecas que no se elevaban más de la estatura de un hombre, lo cual facilitaba mucho el cuidado de los libros. El redactor de esta Memoria vió con pesar un mal presagio en este modo de discurrir; pero se armó de

paciencia y esperó que llegase la vez al proyecto que había de discutir la Asamblea, creyendo que serían atendidas las razones que tuvo para concebirlo de aquel modo, después de catorce años de meditaciones sobre el asunto y lectura de todos sus antecedentes. Al ver que en la Asamblea sufría una oposición encarnizada su proyecto, y que prevalecía el que presentaba la Comisión, la cual como la mayor parte de sus miembros, y sobre todo, los que enmendaron este proyecto, no estaban al cabo de la larga y dolorosa historia de la Biblioteca, tuvo motivo para arrepentirse de haber promovido este asunto en el seno de la Asamblea, pues hasta el decreto para su restauración, ha servido de pretexto para entorpecer este asunto, y trabar la acción del Gobierno. Me abstuviera de mencionar esta curiosa discusión si ella no presentase una prueba práctica de lo perjudicial que es muchas veces la falta de meditación, independencia e imparcialidad en los cuerpos deliberantes. La Asamblea Constituyente sancionó el decreto de 10 de mayo de 1830 que se registra en los extractos de la sesión que acompañan esta Memoria, y el Gobierno mandó, por fin, recoger, por decreto de 25 de agosto, los libros que estaban en poder del Sor. Guerra, comisionando al archivero general D. Pedró María Taveiro, al cual dió orden de trasferir su oficina que estaba en las piezas de la Biblioteca, a otras de la misma casa Fuerte, oficiando también al Sor. Guerra con la misma fecha, para que entregase los libros bajo las formalidades necesarias al dicho archivero general, y éste los colocase en las piezas mismas de la Biblioteca. Con este motivo dirigió D. José Raymundo Guerra al Sor. Ministro de Gobierno, la siguiente comunicación: —“Exmo. Señor. — A las 7 de la noche del sábado 28 del presente mes, recibió el infrascripto el superior

oficio de ese Ministerio, fecho el 25, preventivo de lo acordado por ese Exmo. Gobierno, a virtud de lo resuelto por la H. A. G. C. y L. en decreto de 8 de mayo último, acerca de la Biblioteca mandada fundar por el Testamento del finado doctor don José M. Pérez Castellanos. El día siguiente domingo por la mañana, se apersonó en esta ciudad deseoso de proporcionarse el honor de conferenciar con el señor Ministro en orden al diverso sentido que el infrascripto halló, a su corto entender, entre lo resuelto por dicha H. Corporación, y lo acordado, en consecuencia, por el Exmo. Gobierno; y como en dicho día ni en el lunes siguiente, a pesar de sus repetidas idas a la casa morada del señor Ministro naya podido conseguir el indicado objeto antes de dar al referido superior oficio la debida contestación, y ésta ya se hiciese urgente, se vió forzado, en tal conflicto el que suscribe, a tomar el partido (acaba de verificarlo) de dirigirse por escrito a la H. Comisión Permanente de la H. A., dando cuenta de este incidente, en solicitud de que se digne producir la esplicación genuina de aquella suprema resolución. Y es por ahora lo que el esponente le ocurre deber contestar; en el supuesto de que obedece desde luego con el mayor respeto la mencionada disposición del Gobierno, bien que por su parte, (con modestia hablando) no se conforme a cumplirla, hasta que la H. Comisión Permanente se digne declarar en el caso lo que corresponda, *en calidad de privativo intérprete de la ley*. (9) Con tal ocasión,

(9) La Constitución de la República jurada el 18 de julio de 1830, en su artículo 152, dice así: "*Corresponde exclusivamente al Poder Legislativo interpretar o explicar la presente Constitución, como también reformarla en todo o en parte, previas las formalidades que establecen los artículos siguientes*". Y el 56, "La Comisión Permanente velará sobre la observancia de la Constitución y de las leyes...", etc.

el infrascripto tiene la honra de saludar al Sor. Ministro, siempre penetrado del antiguo buen afecto que profesa a su benemérita respetable persona.—Montevideo, 31 de agosto de 1830. = Exmo. Señor. = *José Raymundo Guerra.*”

El Gobierno dió al margen el siguiente decreto: “Montevideo, 3 de septiembre de 1830.—Contéstese a D. José Raymundo Guerra que aunque el Gobierno no se considera obligado a dar al Sor. Guerra esplicaciones sobre la disposición que le fué comunicada en 25 del mes pasado y contra la cual ha reclamado el Sor. Guerra a la H. Comisión Permanente, deseoso de remover todas las resistencias, por pueriles que ellas sean, que se opondan al restablecimiento de la Biblioteca pública en conformidad con lo dispuesto por la H. A., debe manifestarle que el Gobierno se ha sorprendido al saber la resistencia del Sor. Guerra al cumplimiento de lo que le fué ordenado, no acertando a encontrar ese *diverso* sentido que él halla entre la resolución de la A. y la del Gobierno.

En efecto, habiendo de restablecerse la Biblioteca en el local en que fué fundada, y en el que le está destinado, la primera diligencia debía ser recoger los libros del poder de quien se hallasen y trasladarlos al sitio designado, lo que ciertamente no podía oponerse a cualquiera derecho o pretensiones que el Sor. Guerra tuviera que reclamar relativas a su persona, o a las disposiciones del testador, si es que hay un verdadero deseo de ver en pie el referido establecimiento. Cuando más, si los escrúpulos del Sor. Guerra se sobreponían a toda otra consideración, debió limitarse a reservar las obras que pertenecieron al doctor Pérez, mientras no se aclaraban sus dudas; mas nunca las que proceden de donaciones que se hayan hecho o de los aumentos de toda clase que recibió aquel establecimien-

to; todas las cuales debió haber entregado al comisionado por la autoridad pública.

Si el Sor. Guerra se considera con algunos derechos personales, el Gobierno no le despojó de ellos, y de todos modos debió confiar en su justicia y en su consideración, puesto que la comisión conferida al archivero se limitaba a la recolección y conducción de las obras.

Que el Gobierno espera que el Sor. Guerra satisfecho con esta ligera esplicación entregará al mismo archivero las obras pertenecientes a la Biblioteca pública que tiene en su poder.—Rúbrica de S. E. el Gobernador Provisorio. = GIRÓ."

La Comisión Permanente, a la cual había ocurrido Guerra con una petición, pidió informes al Gobierno con fecha 18 de septiembre de 1830. Este, con fecha 21 del mismo mes informó refiriendo sucintamente los pasos que había dado para llevar a debido efecto *la resolución de la A. de 10 de Mayo*, y agrega lo siguiente: "No se fijó el Gobierno en la distinción que se hace entre *establecer* y *restablecer*. Creyó que el objeto era que volviese a existir aquella Biblioteca, y vió que ningún local era más a propósito que aquel en que antes había estado, que está preparando con hermosos estantes acomodados a sus dimensiones y luces, los cuales no podrían trasladarse ni acomodarse en la casa del finado doctor Pérez sino haciendo gastos inútiles y echándolos a perder; por último vió que colocada la Biblioteca en un edificio público, se ahorra la renta que produciría la casa en que se pretende establecerla, renta que podría destinarse a aumentar la Biblioteca. Estaba, por lo mismo, lejos de pensar el Gobierno que hubiera alguno que no viése en esto ventajas para el país y cumplimiento de la ley. Mas el Sor. Guerra parece sostener que la Biblioteca debe fundarse en la

casa del finado doctor Pérez, y se fija para esto en que la ley dice *establecer* y no *restablecer*. La H. Comisión Permanente, declarará a este respecto cuál es el espíritu de la ley. Entretanto, el Gobierno debe advertir, para alejar toda idea de injusticia, que cuando comisionó al archivero para recibir los libros de su poder, no fué su ánimo despojar al Sor. Guerra de ningún derecho que él tuviese al empleo de bibliotecario, ni pudo inferirse esto de aquella comisión, puesto que la traslación de los libros no era sino el primer paso para la instalación de la Biblioteca, que se halla hoy por la oposición del Sor. Guerra en el mismo estado que antes."

(Continuará).